

TERMINOS DE REFERENCIA

Apoyo en la gestión de actividades del Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética (PEERR II)

(PN: 18.2024.0-001.00)

1. ANTECEDENTES

El Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) a través del Programa de Energías Renovables (PEERR II), en el marco del Plan Estratégico de Asistencia Técnica y en coordinación con el sector eléctrico boliviano, tiene previsto la implementación de actividades que busquen mejorar las condiciones técnicas, económicas, legales e institucionales para la integración de las energías alternativas renovables (EERR) al sistema eléctrico y para el desarrollo de la eficiencia energética (EE).

Actualmente, el Programa PEERR II, trabaja en 5 líneas de acción: 1. Planificación y marco normativo para EERR; 2. Desarrollo de Proyectos de EERR y su integración a la red; 3. Eficiencia Energética; 4. Formación de profesionales en EERR y EE, 5. Movilidad eléctrica.

2. OBJETIVO

Apoyar en la gestión de las actividades del Programa PEERR II en la implementación de sus líneas de acción.

3. ALCANCE

La o el practicante deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Revisión y recopilación de información de fuentes virtuales.
- b) Apoyo en actividades asignadas por los coordinadores.
- c) Preparar reportes a solicitud de los coordinadores y/o asesores técnicos.
- d) Soporte logístico para la realización de talleres, capacitaciones, conferencias u otros.
- e) Colaborar con las distintas actividades que se realicen en el Programa de Energías Renovables (PEERR), como, por ejemplo: Centro de Pronóstico de Energías Renovables variables (CPErv), aplicación móvil INTIVITU, plataforma de registros de plantas de generación distribuida, entre otros.
- f) Desarrollo de programas (scripts) bajo shell de Linux, Perl, Python, Javascript y PHP para lectura/escritura de datos y visualización en entorno Unix/Linux.
- g) Maquetación de interfaces de usuario y experiencias de usuario (UX/UI) para el diseño de sistemas.

4. PRODUCTOS Y SERVICIOS

La o el practicante deberá presentar los siguientes productos:

- Informe mensual de todas las actividades realizadas.
- Informe final de todas las actividades realizadas dentro del programa.

5. LUGAR Y PLAZO DE PASANTÍA:

- 6 meses previsible entre el 01-09-2021 al 28-02-2022.

- Práctica para desarrollarse en las oficinas del Programa PEERR II, Av. Sánchez Bustamante # 504 entre calles 11 y 12 de Calacoto, o en modalidad virtual, de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.
- En caso de existir la necesidad de algún viaje, éste se realizará en coordinación y con VoBo del Coordinador de Energías Renovables. La GIZ pagará los boletos aéreos, terrestres y viáticos, el practicante deberá presentar formulario de liquidación de gastos de viaje (LGV) de acuerdo con normas GIZ.

6. PERFIL DEL PRACTICANTE

La o el practicante podrá ser egresada*o o estudiante de último año en ingeniería en sistemas, licenciatura en informática o ramas afines y tener conocimiento en los siguientes temas:

- Programación en Shell Unix/Linux, Python, Javascript, PHP.
- Manejo de frameworks: React, LARAVEL.
- Conocimientos en diseño de páginas web en UX/UI (HTML, CSS, JS, React, u otros).
- Conocimientos básicos de seguridad informática (opcional): prevención de ataques DDOS, phishing, malwares, CSRF, XSS.
- Administración de redes y sistemas Unix/Linux (opcional).
- Manejo de contenedores (opcional): Docker para virtualización.

7. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información intercambiada en el contexto de este contrato debe ser considerada confidencial y no podrá ser intercambiada con terceros, a menos que sea autorizado explícitamente por GIZ. Esto aplica tanto para la duración del contrato como posteriormente. Solo GIZ podrá compartir esta información con terceros.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del/de la practicante será posible únicamente con la autorización formal de la GIZ.

9. INCENTIVO

Se otorga un incentivo económico de BOB. 2.000,00.- por mes completo.